



ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS RELATIVAS AL DÉCIMO SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMA DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA EN MALTRATO Y ABUSO SEXUAL GRAVE Y PROGRAMA DE INTERVENCIÓN CON NIÑOS Y NIÑAS INSTITUCIONALIZADOS Y SU PREPARACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN A FAMILIA ALTERNATIVA A LA DE ORIGEN, PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, AUTORIZADO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°1470, DE 2024.

DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAÍSO

En Valparaíso, a 18 de febrero de 2025, sede de la Dirección Regional de la región de Valparaíso del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, siendo las 10:00 horas, se da inicio al acto de apertura de las propuestas recibidas para el **Décimo Segundo concurso Público** de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente programa de protección especializada en maltrato y abuso sexual grave y programa de intervención con niños y niñas institucionalizados y su preparación para la integración a familia alternativa a la de origen, para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de conformidad con la ley N°20.032, autorizado a través de la resolución exenta N°1470, de 2024, de la Dirección Nacional, en la región de Valparaíso conforme a las bases que lo rigen.

Integran la comisión de apertura a fin de realizar el examen de admisibilidad de las propuestas presentadas, los/as siguientes funcionarios/as:

1. La profesional del Departamento de Servicios y Prestaciones Regional doña Tatiana Peralta Abarca, quien preside la Comisión.
2. El profesional de la Unidad Jurídica Regional don Carlos González Mena.
2. La profesional de la Unidad Jurídica Regional doña Paula Cáceres Andaur.

No se presentan propuestas:

CÓDIGO	PROGRAMA

A continuación, se procede a la apertura de las propuestas a fin de que la Comisión revise los documentos que se remitieron vía digital por los colaboradores acreditados dentro del plazo dispuesto en las bases administrativas a las casillas habilitadas para ello, dejando constancia en la presente acta, de la concurrencia (SI) u omisión (NO) respecto de las exigencias formuladas en las bases administrativas referidas a los requisitos de admisibilidad de las propuestas.

1806 PRM - PROGRAMA	CORPORACION CORIES	65.188.574-4	SI	SI	SI	SI
Identificación del proyecto (Código) ¹ y del modelo de intervención	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1.- El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, para el desarrollo de la línea de acción de intervenciones ambulatorias de reparación en las regiones que postulan, y las demás normas que resulten aplicables, de conformidad a lo señalado en el Título I "Consideraciones Administrativas Generales del concurso", artículo 5°: "Participantes", de las bases administrativas. ^{2,3}	2.- Cada proyecto deberá ser presentado por la entidad postulante, firmado por el representante legal de la institución o un delegado y, en este último caso, se deberá acompañar la correspondiente delegación especial, cuyo formato consta en el anexo N° 9 de las bases ⁴ .	3.-El colaborador acreditado acompaña el Anexo N°8 denominado "Declaración Jurada simple sobre inhabilidad contemplada en el artículo 30 de la ley N°20.032", correspondiente a una declaración jurada simple firmada por el representante legal de la institución, que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032 ⁵ .	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)

¹ Este código deberá ser completado por la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las propuestas y corresponde al señalado en el Anexo N°1.

ESPECIALIZADO EN MALTRATO						
1806 PRM - PROGRAMA ESPECIALIZADO EN MALTRATO	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	65.060.229-3	SI	SI	SI	SI
1806 PRM - PROGRAMA ESPECIALIZADO EN MALTRATO	FUNDACION CREA EQUIDAD	65.087.837-K	SI	SI	SI	SI
1806 PRM - PROGRAMA ESPECIALIZADO EN MALTRATO	FUNDACION MI CASA	70.015.680-K	SI	SI	SI	SI
1806 PRM - PROGRAMA ESPECIALIZADO EN MALTRATO	CORPORACION PRODEL	65.628.810-8	SI	SI	SI	SI
1806 PRM - PROGRAMA ESPECIALIZADO EN MALTRATO	FUNDACION TALITA KUM	65.153.916-1	SI	SI	SI	SI
1807 PRM - PROGRAMA ESPECIALIZADO EN MALTRATO	AGENCIA ADVENTISTA DE DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES/ADRA	70.051.600-8	SI	SI	SI	SI

² Dicho requisito se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.

³ En el caso de las Organizaciones Comunitarias Funcionales, nacidas al amparo del Decreto N°58, de 1997, del Ministerio del Interior, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, su competencia queda circunscrita al territorio de la comuna o agrupación de comunas respectivas donde se le concedió personalidad jurídica, no pudiendo desarrollar y promover su actividad fuera de ella.

⁴ Se entenderá que el representante legal de la institución es aquel que consta en los antecedentes legales del colaborador acreditado que se han remitido a este Servicio, antes de la fecha de apertura de las propuestas, dando cuenta de la personería del mismo.

⁵ En caso de que una institución presente más de una propuesta en una misma región bastará que presente una declaración relativa al Anexo N°3 para acreditar el cumplimiento del requisito. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura y Admisibilidad de las propuestas.

1807 PRM - PROGRAMA ESPECIALIZADO EN MALTRATO	FUNDACION CIUDAD DEL NIÑO	70.037.600-1	SI	SI	SI	SI	SI
1807 PRM - PROGRAMA ESPECIALIZADO EN MALTRATO	CORPORACION ACOGIDA	65.135.476-5	SI	SI	SI	SI	SI
1807 PRM - PROGRAMA ESPECIALIZADO EN MALTRATO	CORPORACION CORIES	65.188.574-4	SI	SI	SI	SI	SI
1807 PRM - PROGRAMA ESPECIALIZADO EN MALTRATO	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	65.060.229-3	SI	SI	SI	SI	SI
1807 PRM - PROGRAMA ESPECIALIZADO EN MALTRATO	FUNDACION MI CASA	70.015.680-K	SI	SI	SI	SI	SI
1807 PRM - PROGRAMA ESPECIALIZADO EN MALTRATO	FUNDACION PAULA JARAQUEMADA	70.678.600-7	SI	SI	SI	SI	SI
1807 PRM - PROGRAMA ESPECIALIZADO EN MALTRATO	ONG CORPORACION DE APOYO Y PROMOCION DE LA EQUIDAD E INCLUSION SOCIAL/CAPREIS	65.069.960-2	SI	SI	SI	SI	SI
1807 PRM - PROGRAMA ESPECIALIZADO EN MALTRATO	ONG PAICABI	65.036.400-7	SI	SI	SI	SI	SI
1807 PRM - PROGRAMA ESPECIALIZADO EN MALTRATO	CORPORACION PRODEL	65.628.810-8	SI	SI	SI	SI	SI

1807 PRM - PROGRAMA ESPECIALIZADO EN MALTRATO	CORPORACION SERVICIO PAZ Y JUSTICIA/SERPJA	72.169.400-3	SI		SI		SI
1807 PRM - PROGRAMA ESPECIALIZADO EN MALTRATO	FUNDACION TALITA KUM	65.153.916-1	SI		SI		SI
1807 PRM - PROGRAMA ESPECIALIZADO EN MALTRATO	FUNDACION TIERRA DE ESPERANZA	73.868.900-3	SI		SI		SI
1808 PRM - PROGRAMA ESPECIALIZADO EN MALTRATO	FUNDACION CIUDAD DEL NIÑO	70.037.600-1	SI		SI		SI
1808 PRM - PROGRAMA ESPECIALIZADO EN MALTRATO	CORPORACION CORIES	65.188.574-4	SI		SI		SI
1808 PRM - PROGRAMA ESPECIALIZADO EN MALTRATO	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	65.060.229-3	SI		SI		SI
1808 PRM - PROGRAMA ESPECIALIZADO EN MALTRATO	FUNDACION CREESER	65.186.866-1	SI		SI		SI
1808 PRM - PROGRAMA ESPECIALIZADO EN MALTRATO	FUNDACION MI CASA	70.015.680-K	SI		SI		SI
1808 PRM - PROGRAMA ESPECIALIZADO EN MALTRATO	FUNDACION NIÑO Y PATRIA	70.235.800-0	SI		SI		SI
1808 PRM - PROGRAMA ESPECIALIZADO EN MALTRATO	ONG PAICABI	65.036.400-7	SI		SI		SI

1808 PRM - PROGRAMA ESPECIALIZADO EN MALTRATO	CORPORACION PRODEL	65.628.810-8	SI	SI	SI	SI	SI
1808 PRM - PROGRAMA ESPECIALIZADO EN MALTRATO	CORPORACION SERVICIO PAZ Y JUSTICIA/SERPAJ	72.169.400-3	SI	SI	SI	SI	SI
1808 PRM - PROGRAMA ESPECIALIZADO EN MALTRATO	FUNDACION TALITA KUM	65.153.916-1	SI	SI	SI	SI	SI
1808 PRM - PROGRAMA ESPECIALIZADO EN MALTRATO	FUNDACION TIERRA DE ESPERANZA	73.868.900-3	SI	SI	SI	SI	SI

OBSERVACIONES:(deben registrarse los comentarios pertinentes al acto).

No se registran observaciones.

Siendo las 13:16 hrs., del día 18 de febrero de 2025 se pone fin al acto de apertura y evaluación de admisibilidad de las propuestas, firmando los integrantes de ésta:



Doña Tatiana Peralta Abarca, funcionaria del Departamento de Servicios y Prestaciones Regional de Valparaíso.



Don Carlos González Mena, funcionario de la Unidad Jurídica Regional de Valparaíso.



Doña Paula Cáceres Andaur, funcionaria de la Unidad Jurídica Regional de Valparaíso.⁶

⁶ Debe individualizarse con nombre y cargo cada uno de los integrantes de la Comisión, quienes firman.

